

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores

Auditoría De Cumplimiento: 2020-5-08I00-19-0325-2021

325-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,418,493.9
Muestra Auditada	1,400,527.2
Representatividad de la Muestra	98.7%

El Universo de 1,418,493.9 miles de pesos corresponde al presupuesto ejercido en 2020 por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en las partidas presupuestarias 33903 “Servicios Integrales”, 34101 “Servicios bancarios y financieros” y 43101 “Subsidios a la Producción” del Clasificador por Objeto del Gasto, con cargo al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (S304), en su componente denominado “Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, y la muestra auditada de 1,400,527.2 miles de pesos corresponde al 98.7% de dicho universo.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2020 en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Responsable 100 Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Programa Presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, por el importe de 1,418,493.9 miles de pesos.

Antecedentes

Una de las problemáticas asociadas al sector pesquero y acuícola radica en la baja productividad y en el bajo nivel de activos y acceso a la tecnología, e insumos y servicios estratégicos.

Con el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente denominado “Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores”, se busca fomentar la actividad pesquera y acuícola en los pequeños productores mediante apoyos económicos para el bienestar y recursos genéticos acuícolas, bajo la premisa de que dichos apoyos se entreguen a los beneficiarios de manera directa sin intermediarios.

Este programa es de nueva creación, cuyo antecedente se encuentra en el incentivo PROPESCA, del componente Impulso a la Capitalización, del extinto programa presupuestario S261 denominado “Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuícola”, mediante el cual se otorgaron apoyos económicos por única vez de 7,200.00 (siete mil doscientos pesos) a pescadores ribereños de aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores, y trabajadores operativos de unidades acuícolas, ligados a unidades económicas pesqueras y acuícolas, cuya actividad estuviera temporalmente restringida a la Regulación Pesquera Oficial (acuerdo de veda, Norma Oficial Mexicana, zona de refugio) o afectada por una contingencia que perjudicara de manera drástica su producción.

El Programa “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores”, del ejercicio 2020, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje III Economía, y una de sus prioridades consiste en la búsqueda de la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo, a efecto de que la producción agropecuaria y acuícola pesquera en general alcancen niveles

históricos, y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria, plan al cual se vincula el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, el cual establece seis estrategias prioritarias, siendo la primera de ellas, la de impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera, la que, dentro de sus acciones puntuales, contempla impulsar la pesca ribereña, la acuicultura y la maricultura con apoyos directos a productores.

De conformidad con el Anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se incluyó el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, como parte de la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), siendo éste uno de sus principales programas, cuya ejecución está a cargo de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

Resultados

1. *Evaluación del control interno*

Para la evaluación del control interno en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), se consideró el Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, que provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público, para determinar si dicho control es apropiado y suficiente para cumplir con el objetivo del Componente en revisión, en el contexto de su operación y en función de la normativa aplicable.

Con el análisis de la documentación y la aplicación de cuestionarios de control interno a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA, unidad responsable de la operación del Programa Presupuestario S304 “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores” del ejercicio 2020, se determinó lo siguiente:

En el marco del componente “Ambiente de Control”, se constató que, mediante capacitación, el personal de la CONAPESCA conoció el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal; además, que dicho código y el de Conducta Institucional, se difundieron en el portal electrónico institucional, en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/conapesca/que-hacemos>; respecto de la capacitación al personal relacionado con las funciones del programa en revisión, el ente fiscalizado señaló que para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera, dentro de la meta institucional “Diseñar y ejecutar acciones de fomento del sector pesquero y acuícola, mediante las acciones de capacitación y asistencia técnica integral del sector, y de los diferentes actores que intervienen en la cadena productiva”, no fue posible llevarla a cabo debido a la insuficiencia presupuestal.

En lo que corresponde al seguimiento de las actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realizó sesiones ordinarias; además, cuenta con un buzón de quejas y denuncias.

Se observó que el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, con fecha de emisión de febrero de 2008, vigente durante el período revisado, contiene los objetivos y funciones de las áreas que participaron en la operación del programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores. Dicho manual se sustentó en el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y en el transitorio "OCTAVO" del Reglamento Interior de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en el cual se establece que las atribuciones previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento que se abroga continuarán aplicándose en lo conducente hasta en tanto se emita el Reglamento Interior del órgano administrativo correspondiente, que para el caso de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca resultan aplicables los artículos 37 al 42 del mencionado Reglamento Interior.

Asimismo, en el citado Manual de Organización se señala que para cumplir con el marco jurídico-administrativo, la estructura orgánica, los organigramas, la misión, la visión y la descripción de objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que integran la CONAPESCA, se requiere estar permanentemente actualizado mediante revisiones periódicas, tal como lo señala el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que guarde congruencia con el Reglamento Interior y con la actual estructura autorizada.

Se precisó que se realizaron cuatro sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional de la CONAPESCA (COCODI), en las cuales se trataron temas relacionados con el Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, y se presentó el presupuesto autorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), al igual que el presupuesto autorizado al Componente mencionado, así como las ampliaciones y reducciones efectuadas durante 2020; el COCODI dio seguimiento a la autorización del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y del Reglamento Interior de la CONAPESCA, de manera tal que en la cuarta sesión del Comité se identificó que continúa la revisión del proyecto del Reglamento Interior de la CONAPESCA, además de que los participantes en las reuniones del COCODI señalaron que la problemática de su actualización se debe a la necesidad de incorporar nuevos elementos que permitan atender la propuesta del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Respecto de la comparación del Manual de Organización con la estructura publicada en el portal RHnet de la Secretaría de la Función Pública, del 1 de enero y del 31 de diciembre de 2020, se constató que ambos documentos coinciden con las áreas que se reportan. Por lo anterior, se concluye que las unidades administrativas reportadas en el Manual de Organización coinciden con el RHnet; sin embargo, respecto de los formatos de Descripción

y Perfil de Puestos de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y de la Dirección de Estrategia Institucional, se identificó que el Objetivo General del Puesto y las funciones registradas en éstos difieren del contenido en el Manual de Organización.

En lo relativo al Componente “Administración de Riesgos”, se identificó que la operación del programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su componente “Apoyo para el Bienestar para Pescadores y Acuicultores” del ejercicio fiscal 2020, se encuentra sujeta a Reglas de Operación, por lo que en las publicaciones del Diario Oficial de la Federación del 25 de marzo y del 23 de septiembre de 2020 se dieron a conocer el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020", y el "Acuerdo por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado el 25 de marzo de 2020"; ambos documentos contaron con los respectivos Dictámenes Regulatorios que fueron emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con los oficios números CONAMER/20/1390 y CONAMER/20/3285, del 19 de marzo y del 27 de agosto de 2020, respectivamente.

En el análisis de las Reglas de Operación, se identificó que en éstas se establecen el objetivo general y específico del Programa, la población objetivo, los criterios y requisitos de elegibilidad para su otorgamiento, el monto de los apoyos, las instancias participantes, la mecánica operativa, así como los medios para la llevar a cabo la supervisión, evaluación y transparencia del Programa.

El ente fiscalizado señaló que las metas y objetivos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura se realizaron con base en las disposiciones generales establecidas en los “Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020”, de la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la revisión del cumplimiento de lo antes señalado, se identificaron debilidades de control que incidieron en la operación del Programa, específicamente en el proceso de selección de beneficiarios, la entrega de los apoyos, la supervisión y el seguimiento, los cuales se detallan en los resultados 5, 7, 8 y 10 del presente informe.

La operación del programa conlleva riesgos inherentes debido a la entrega de apoyos a beneficiarios seleccionados que cumplen con los requisitos de elegibilidad; al respecto, la CONAPESCA identificó riesgos relacionados con la obtención de información errónea, filtración de información, actos de corrupción y fraudes; y señaló haber implementado los controles siguientes: a) verificar con distintas entidades y bases de datos como el Registro Nacional de Población (RENAPO) adscrito a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) e Información proporcionada por la Secretaría de Bienestar en el marco el Convenio General de Colaboración suscrito entre la CONAPESCA y la Secretaría de Bienestar (censo servidores

de la nación), entre otros, con el fin de validar información de los posibles beneficiarios y confirmar-verificar su información; b) publicar el padrón de beneficiarios en formato de consulta individual, cuyo acceso será por medio de la CURP (Clave Única del Registro de Población), y a partir de ahí verificar la fecha programada de pago; c) poner a disposición de la ciudadanía en general un “Call Center” para la recepción de quejas de los distintos hechos o hallazgos que se presentaran por actos de corrupción, ilegalidad u otros en torno a la entrega de apoyos del componente “Bienestar para Pescadores y Acuicultores”. Por su parte, se instrumentaron los tres medios de recepción siguientes: vía telefónica, correo electrónico y mensajes de “WhatsApp”, y cuando fue procedente, se canalizó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA.

En lo que corresponde al componente de “Actividades de Control”, el ente fiscalizado informó que los manuales de procedimientos que regularon el Programa objeto de revisión fueron formalizados el 23 de abril de 2020 y difundidos por medio de correo institucional; sin embargo, se identificó que el manual recibido fue emitido en 2009 y certificado por la Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); dichos manuales no están actualizados debido a que no incluyen los procedimientos en los que interviene la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad Responsable del Programa, por lo que las actividades que dicha unidad administrativa realiza se sustentan en las Reglas de Operación del Programa, en el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la CONAPESCA y el Banco del Bienestar, en el Acuerdo Técnico Operativo 2020 del instrumento jurídico antes mencionado, y en el Convenio General de Colaboración celebrado entre la CONAPESCA y la Secretaría de Bienestar.

Se señala que las actividades de autorización, custodia y registro de las operaciones se encuentran documentadas en las disposiciones generales de los programas sujetos a reglas de operación de la SADER, a las Reglas de Operación del programa y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado el 3 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y su reforma publicada el 5 de septiembre de 2018.

Asimismo, los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Recursos Humanos de la CONAPESCA respondieron los cuestionarios de control interno aplicados, en los cuales señalan que el Manual de Procedimientos se encuentra desactualizado.

En relación con el componente “Información y Comunicación”, la CONAPESCA citó que en el ejercicio 2020 se utilizó, como principal fuente de información, el correo electrónico debido a la contingencia sanitaria decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de 2020; sin embargo, se identificaron deficiencias en el contenido de los informes trimestrales de avance y en la comunicación con los beneficiarios respecto de las fechas en las que se encuentran disponibles los recursos de los apoyos, como se indica en los resultados 6 y 9 del presente informe.

Finalmente, en el marco del componente de “Supervisión”, la CONAPESCA informó que el Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores del Programa Presupuestario S304 se encuentra en revisión por parte del Órgano Interno de Control; asimismo, que se encuentra en proceso una auditoría de estados presupuestales ordenada por la Secretaría de la Función Pública, por conducto de un despacho externo; por otra parte, se identificó que la Ficha Inicial de Monitoreo 2019-2020, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), refiere que el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura no cuenta con algún tipo de evaluación por ser de reciente creación en el ejercicio 2020.

2020-5-08100-19-0325-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca establezca los mecanismos que le permitan, una vez que sea autorizado su Reglamento Interior, actualizar y emitir los manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, de conformidad con las funciones, facultades y actividades que realiza, con la finalidad de definir la asignación de responsabilidades y segregación de funciones para la ejecución del Programa.

2. Momentos contables del presupuesto de egresos

De acuerdo con la información proporcionada por el ente fiscalizado, los recursos ejercidos por la CONAPESCA en la Partida Presupuestaria 43101 “Subsidios a la Producción” del Clasificador por Objeto del Gasto, con cargo en el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (S304), en su componente denominado “Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, y en lo que corresponde a los momentos contables del presupuesto de egresos, se determinó lo siguiente:

Presupuesto Aprobado.- La CONAPESCA refirió que con el oficio número 510.-2742-2019, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) informó que, mediante el Oficio Circular 307-A.-3510 del 26 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se comunicó el gasto total autorizado al Sector, el cual se basó en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio 2020, lo cual fue verificado.

Además, se identificó que con el Oficio Número 300.03.-0977-2020 del 8 de abril de 2020, la Subsecretaría de Agricultura de la SADER comunicó a la CONAPESCA la transferencia de recursos al Programa S304 “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, con el propósito de que ésta dé cumplimiento al pago de los beneficiarios del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores.

Por otra parte, el ente fiscalizado informó que el presupuesto asignado al Componente en revisión surge del Subcomponente denominado “PROPESCA”, integrado al Componente

Impulso a la Capitalización del Programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola para el ejercicio fiscal 2018, del que se otorgaron apoyos de 7,000.00 pesos (siete mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario para 2019, mediante la denominación “BIENPESCA” y considerando la inflación; dicho apoyo se incrementó a 7,200.00 pesos (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para 2020; considerando la entrega de apoyos por el mismo importe y el autorizado de 1,391,688.0 miles de pesos al Componente, se determinó una meta original de 193,290 beneficiarios, considerando que, con ello, se tendría una cobertura del 65.5% de la población total inscrita en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de 295,033 personas. Cabe mencionar que el anexo 35 “Ampliaciones al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural” del PEF 2020 incluyó 800,000.0 miles de pesos al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y señala que para 2020, a este programa de reciente creación se incorporaron recursos de los programas de Fomento a la Agricultura y el Desarrollo Pesquero y Acuícola, de los cuales se identificó que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos integraron 693,987.9 miles de pesos.

Presupuesto Modificado.- La CONAPESCA señaló que el momento contable resultó de aplicar las adecuaciones internas y externas al presupuesto autorizado con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del programa. La revisión de las adecuaciones mencionadas se presenta en el resultado número 3 del presente informe.

Presupuesto Comprometido.- El ente fiscalizado citó que el momento contable lo reconoce de la solicitud de ministración de fondos emitida por la CONAPESCA a la SADER, mediante los formatos de solicitud de registro de compromiso en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP. En la revisión de la documentación antes mencionada, se observó que no permite identificar los datos de los beneficiarios que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

Presupuesto Devengado.- El ente fiscalizado refirió que el momento contable resultó una vez que la SADER verificó la procedencia de la solicitud de ministración, después de verificar que el pago es exigible, de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables. Se considera que con esta acción no se acredita el momento contable, toda vez que con la revisión de la documentación que lo soporta, consistente en los formatos de solicitud de registro de compromiso en el SICOP, se identificó que ésta no incluye los datos de los beneficiarios que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos, de conformidad con las Reglas de Operación.

Presupuesto Ejercido.- Se identificó que el momento contable se sustenta en la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, en respuesta a las solicitudes de ministración de recursos a la cuenta bancaria con terminación 870210 del Banco HSBC de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, cuando debió sustentarse en la instrucción de pago a las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y que previamente debieron encontrarse comprometidos y devengados, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental.

Presupuesto Pagado.- El organismo mencionó que el momento contable resultó cuando el depósito es recibido en las cuentas de los beneficiarios en días posteriores a la emisión de las CLC, de cuyo análisis se identificó que al ser pagada la CLC, se genera el momento contable del presupuesto pagado; sin embargo, éste se corresponde con el depósito de recursos que hace la SADER a la CONAPESCA en la cuenta bancaria con terminación 870210 del Banco HSBC y no con la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Por las razones expuestas, el presupuesto devengado, ejercido y pagado se registra presupuestalmente con las solicitudes de ministraciones de recursos que realiza la CONAPESCA a la SADER, y con la ministración respectiva, y no con la acreditación de los requisitos de elegibilidad de los solicitantes de los apoyos y con los importes que les son pagados, en contravención de las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental.

Por otra parte, se identificó que la CONAPESCA tiene dos cuentas bancarias en el Banco del Bienestar; la primera con terminación 2225, la cual hace las veces de concentradora de los recursos que recibe de la cuenta bancaria con terminación 870210 de HSBC, y la segunda, con terminación 2209, de la cual se dispersan los montos de los apoyos a los beneficiarios mediante instrucciones de pago emitidas por la CONAPESCA al Banco del Bienestar.

2020-5-08100-19-0325-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca implemente los mecanismos de control que le permitan registrar los momentos contables del presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado a partir de la información de los solicitantes de los apoyos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, y hasta el momento en el que se les depositen los recursos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en materia de contabilidad gubernamental.

3. *Análisis presupuestal*

Estado del Ejercicio del Presupuesto

El Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de 2020, emitido y firmado por el ente fiscalizado, reporta las cifras que ejerció la Unidad Responsable 100 denominada “Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)”, que corresponde al Programa S304 “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura”, como se indica a continuación:

Cuadro número 1

**Cifras según el EEP de 2020 correspondiente al Programa
Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, ejercidos por la CONAPESCA**

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
3000	Servicios Generales	-	43,880.0	18,829.5	25,050.5	25,050.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	-	4,164,657.6	2,771,214.2	1,393,443.4	1,393,443.4
Total		-	4,208,537.6	2,790,043.7	1,418,493.9	1,418,493.9

FUENTE: Oficio número DRF.-00037/21, del 11 de marzo de 2021.

Se constató que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria registrados y autorizados mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Cuentas por Liquidar Certificadas

La Subsecretaría de Agricultura, adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ministró recursos a la CONAPESCA para la operación del programa mediante 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un importe de 1,418,493.9 miles de pesos. Las cinco primeras CLC se formalizaron con cargo en la Partida Presupuestaria 43101 "Subsidios a la Producción" del Clasificador por Objeto del Gasto por el importe de 1,393,443.4 miles de pesos, mientras las nueve CLC restantes, se realizaron con cargo en las partidas 33903 "Servicios Integrales" y 34101 "Servicios bancarios y financieros", por un monto de 25,050.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

Cuadro número 2

Cuentas por Liquidar Certificadas generadas a la CONAPESCA para la operación del Programa S304 (Miles de pesos)				
Consec.	Folio de CLC	Folio Dependencia	Fecha de Pago CLC	Importe
1	1639	10459	28/04/2020	218,419.1
2	1642	10460	28/04/2020	399,795.0
3	1835	10855	04/05/2020	114,256.1
4	2138	12264	26/05/2020	659,223.2
5	3671	18486	25/08/2020	1,750.0
Subtotal CLC expedidas al capítulo 4000				1,393,443.4
6	1397	23450	27/10/2020	218.6
7	1416	23613	29/10/2020	1,905.0
8	1426	24613	29/10/2020	1,542.6
9	1300	20453	17/09/2020	9,708.4
10	1301	20463	18/09/2020	218.3
11	1309	20742	22/09/2020	4,966.0
12	1329	21001	22/09/2020	541.5
13	1363	22375	13/10/2020	3,817.9
14	1558	26853	31/12/2020	2,132.2
Subtotal CLC expedidas al capítulo 3000				25,050.5
Total de CLC emitidas				1,418,493.9
Importe ejercido de acuerdo al EEP				1,418,493.9
Diferencia				0.0

FUENTE: Oficio número DRF.-00037/21 y atenta nota.-00016/21 del 11 de marzo y 21 de abril de 2021.

Por otra parte, la CONAPESCA reportó que al 31 de diciembre de 2020 no realizó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondientes a los recursos que afectaron las partidas 33903, 34101 y 43101, por el importe de 1,418,493.9 miles de pesos, el cual coincide con el reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Las CLC emitidas por la SADER a favor de la CONAPESCA, correspondientes a la partida 43101 por 1,393,443.4 miles de pesos, contaron con la documentación siguiente: oficios mediante los cuales el Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional solicitó al Jefe de la Unidad de Administración, ambos de la CONAPESCA, la ministración de recursos, para lo cual adjuntó los formatos Solicitud de Compromiso y Solicitud de Ministración de Fondos, junto con los oficios en los que describe la CLABE interbancaria de la cuenta con terminación 870210 a nombre de la CONAPESCA.

Por lo que corresponde a las CLC emitidas por la SADER con cargo en las partidas 33903 y 34101 por 25,050.5 miles de pesos, contaron con la documentación siguiente: oficios mediante los cuales el Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional solicitó

al Jefe de la Unidad de Administración, ambos de la CONAPESCA, la ministración de recursos para el pago de los servicios contratados, para lo cual adjuntó los formatos Solicitud de Compromiso y Solicitud de Ministración de Fondos, junto con los oficios en los que describe la CLABE interbancaria de depósito.

4. **Recepción de recursos y rendimientos bancarios**

Con el análisis de la cuenta bancaria con número de terminación 870210 del banco HSBC, administrada por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), se comprobó que en ésta se recibieron los recursos provenientes del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, por el total de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la SADER a favor de la CONAPESCA por 1,393,443.4 miles de pesos; dicho importe se transfirió en su totalidad, de acuerdo con los oficios de dispersión de recursos, a la cuenta bancaria con número de terminación 422255 del Banco del Bienestar, señalada en la cláusula novena del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre dicho banco y la CONAPESCA, como se muestra a continuación:

Cuadro número 3

Cuentas por Liquidar Certificadas generadas a la CONAPESCA para la operación del Programa S304 depositadas en las cuentas bancarias con terminación 870210 de HSBC y 422255 del Banco del Bienestar (Miles de pesos)								
Consec.	Folio de CLC	Fecha de pago	Importe en la cuenta 870210	Oficio de instrucción		Importe transferido	Fecha de pago en la cuenta 422255	
				Número	Fecha			
1	1639	28/04/2020	218,419.1	CGOEI.-00239/20	21/05/2020	732,470.2	22/05/2020	
2	1642	28/04/2020	399,795.0					
3	1835	04/05/2020	114,256.1					
4	2138	26/05/2020	659,223.2	CGOEI.-00246/20	25/05/2020	507,981.8	26/05/2020	
				CGOEI.-00255/20	05/06/2020	151,241.4	08/06/2020	
5	3671	25/08/2020	1,750.0	CGOEI.-00355/20	11/08/2020	1,750.0	25/08/2020	
Total			1,393,443.4			1,393,443.4		

FUENTE: oficio número DRF.-00037/21 del 11 de marzo de 2021.

Adicionalmente, con el análisis de la cuenta bancaria con número de terminación 870210 del banco HSBC, se comprobó que se generaron rendimientos durante el ejercicio 2020 por un monto de 151.8 miles de pesos, de los cuales el ente fiscalizado acreditó que se enteraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en forma mensual, de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro número 4

Rendimientos bancarios generados en el ejercicio 2020 en la cuenta bancaria de HSBC con terminación 870210 (Miles de pesos)				
Mes	Importe Intereses	Línea de captura de	Fecha de pago	Importe de Reintegro
Abril	15.4	0020AAWI801053524408	06/05/2020	15.4
Mayo	130.4	0020AAZP831053793487	05/06/2020	130.4
Junio	5.9	0020ABDR081054150467	07/07/2020	5.9
Diciembre	0.1	0021AAAM151055997440	05/01/2021	0.1
Total	151.8			151.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados con el oficio DRF.-00055/21 del 8 de abril de 2021.

Respecto de la cuenta bancaria con número de terminación 422255 del Banco del Bienestar, señalada en la cláusula novena del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre dicho banco y la CONAPESCA, la entidad fiscalizada proporcionó los estados de cuenta bancarios, en los cuales se verificó que se generaron intereses por un monto de 28.6 miles de pesos de junio a diciembre de 2020, y de enero a febrero 2021, de los cuales no acreditó su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

Cuadro número 5

Rendimientos bancarios no enterados a la TESOFE (Miles de pesos)	
Mes	Importe
Junio 2020	17.9
Julio 2020	3.8
Agosto 2020	3.1
Septiembre 2020	0.8
Octubre 2020	0.3
Noviembre 2020	0.3
Diciembre 2020	0.3
Enero 2021	2.0
Febrero 2021	0.1
Total	28.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de junio 2020 a febrero 2021, proporcionados por la CONAPESCA.

Lo anterior incumplió los artículos 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 85 de su Reglamento.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las líneas de captura emitidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y los comprobantes de nueve transferencias bancarias correspondientes al reintegro de los rendimientos observados por 28.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Cuadro número 5-Bis

Reintegros a la TESOFE de rendimientos bancarios, generados en la cuenta bancaria con terminación 422255 (Miles de pesos)

Mes	Línea de captura	Fecha de pago	Importe
jun-20	0021AAXI891057295485	13/05/2021	17.9
jul-20	0021AAXJ001057295480	13/05/2021	3.8
ago-20	0021AAXJ001057295414	13/05/2021	3.1
sep-20	0021AAXJ161057290416	13/05/2021	0.8
oct-20	0021AAXJ251057290449	13/05/2021	0.3
nov-20	0021AAXJ321057298458	13/05/2021	0.3
dic-20	0021AAXJ361057290491	13/05/2021	0.3
ene-21	0021AAXJ441057299405	13/05/2021	2.0
feb-21	0021AAXJ501057293449	13/05/2021	0.1
Total			28.6

FUENTE: Información proporcionada por la CONAPESCA con el oficio DRF.-00089/21 del 14 de mayo de 2021.

No obstante que el ente fiscalizado acreditó el reintegro de los rendimientos generados, se advierten deficiencias en la oportunidad con la que la CONAPESCA realiza las conciliaciones de los recursos con el Banco del Bienestar, ya que por la práctica de la presente auditoría fue que se emprendieron acciones para su recuperación y entero a la Tesorería de la Federación.

2020-5-08I00-19-0325-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente mecanismos de control con el fin de que los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias, para la administración de los recursos del programa, se enteren oportunamente en la Tesorería de la Federación.

5. Padrón de solicitantes y beneficiarios de la SADER y prueba de supervivencia

Respecto del total de los beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, reportado en la base de datos generada por la CONAPESCA, y conformada por 193,533 beneficiarios, se solicitó al Registro Nacional de Población (RENAPO) la validación de sus Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y su estatus.

Como resultado, el RENAPO reportó la baja por defunción de 14 beneficiarios ocurridas entre 2013 y 2019 correspondientes a seis entidades federativas, cuyo importe de los apoyos otorgados ascendió a 100.8 miles de pesos, como se muestra en la integración siguiente:

Cuadro número 6

Entidad Federativa	Cantidad de beneficiarios fallecidos entre 2013 y 2019, que recibieron apoyos del Programa S304 (Miles de pesos)											
	2013		2015		2016		2018		2019		Total	
	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe
Guerrero		0.0		0.0		0.0	1	7.2		0.0	1	7.2
Nuevo León	1	7.2		0.0		0.0		0.0		0.0	1	7.2
Sinaloa		0.0		0.0		0.0	1	7.2	5	36.0	6	43.2
Sonora		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2	2	14.4	4	28.8
Tabasco		0.0		0.0		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2
Tamaulipas		0.0	1	7.2		0.0		0.0		0.0	1	7.2
Total	1	7.2	1	7.2	1	7.2	3	21.6	8	57.6	14	100.8

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por la CONAPESCA con los oficios números DRF.-00235/2020 y DRF.-00037/21, así como por el RENAPO con los correos electrónicos del 6 y 12 de abril de 2021, en respuesta a los oficios números AECF/0535/2021 y AECF/0646/2020, respectivamente.

Después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y respecto de los 14 beneficiarios observados, el ente fiscalizado proporcionó copia del oficio número UAJ.-09407/130521 del 14 de mayo de 2021 que, con motivo de los resultados que derivaron de la auditoría, dirigió al Banco del Bienestar, el cual contenía una relación de 55 personas que resultaron ser beneficiarias y que fallecieron antes de la fecha en que fueran cobrados los apoyos mediante órdenes de pago (incluye los 14 beneficiarios antes observados), por lo que le solicitó la documentación que acreditara los mecanismos de control que utilizó para validar que las personas que acudieron con su orden de pago para efectuar su cobro correspondían a dichos beneficiarios. Al respecto, el Banco del Bienestar respondió a la CONAPESCA mediante el oficio DGABS/DS/SNC/042/2021 con el cual anexó, en archivo electrónico, los 55 comprobantes de pago consistentes en credenciales para votar con fotografía y recibos de dinero emitidos por TELECOMM cuyas firmas son ilegibles, sin haber realizado actividades adicionales para confirmar la existencia de los beneficiarios en sitio, por lo que prevalece el monto observado de 100.8 miles de pesos.

Por otra parte, el RENAPO reportó las bajas por defunción de 456 beneficiarios ocurridas entre enero y agosto de 2020, correspondientes a 24 entidades federativas, cuyo importe de los apoyos otorgados ascendió a 3,283.2 miles de pesos, como se muestra en la integración siguiente:

Cuadro número 7

Cantidad de personas fallecidas durante los meses de enero a agosto de 2020 que recibieron apoyos del Programa S304
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Ene		Feb		Mar		Abr		May	
	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe
Aguascalientes		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Baja California		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Baja California Sur		0.0		0.0		0.0		0.0	1	7.2
Campeche		0.0		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2
Chiapas		0.0		0.0		0.0		0.0	2	14.4
Chihuahua		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Colima		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Durango		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Guanajuato		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Guerrero		0.0		0.0	2	14.4		0.0	3	21.6
Jalisco		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Michoacán		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Morelos		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Nayarit		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2		0.0
Oaxaca		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Puebla		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
San Luis Potosí		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Sinaloa	1	7.2	1	7.2	2	14.4		0.0	3	21.6
Sonora		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2	1	7.2
Tabasco	1	7.2		0.0		0.0		0.0	1	7.2
Tamaulipas		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Veracruz		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2		0.0
Yucatán		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Zacatecas		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0
Total	2	14.4	1	7.2	7	50.4	4	28.8	12	86.4

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por la CONAPESCA con los oficios números DRF.-00235/2020 y DRF.-00037/21, así como por el RENAPO con los correos electrónicos del 6 y 12 de abril de 2021, en respuesta a los oficios números AECF/0535/2021 y AECF/0646/2020, respectivamente.

Continuación del cuadro número 7

Cantidad de personas fallecidas durante enero y agosto de 2020 que recibieron apoyos del Programa S304 (Miles de pesos)								
Entidad Federativa	Jun		Jul		Ago		Totales	
	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe
Aguascalientes	1	7.2		0.0		0.0	1	7.2
Baja California	3	21.6	5	36.0	4	28.8	12	86.4
Baja California Sur		0.0	3	21.6	6	43.2	10	72.0
Campeche	7	50.4	29	208.8	10	72.0	48	345.6
Chiapas	7	50.4	17	122.4	7	50.4	33	237.6
Chihuahua		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2
Colima	1	7.2	3	21.6	1	7.2	5	36.0
Durango		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2
Guanajuato		0.0	1	7.2		0.0	1	7.2
Guerrero	5	36.0	8	57.6	2	14.4	20	144.0
Jalisco	3	21.6	3	21.6	2	14.4	8	57.6
Michoacán	2	14.4	4	28.8	3	21.6	9	64.8
Morelos		0.0	1	7.2		0.0	1	7.2
Nayarit	1	7.2	5	36.0	6	43.2	14	100.8
Oaxaca	1	7.2	2	14.4	6	43.2	9	64.8
Puebla		0.0		0.0	1	7.2	1	7.2
San Luis Potosí		0.0		0.0	2	14.4	2	14.4
Sinaloa	19	136.8	30	216.0	32	230.4	88	633.6
Sonora	11	79.2	17	122.4	8	57.6	39	280.8
Tabasco	2	14.4	13	93.6	16	115.2	33	237.6
Tamaulipas	2	14.4	4	28.8	8	57.6	14	100.8
Veracruz	1	7.2	46	331.2	48	345.6	97	698.4
Yucatán		0.0	2	14.4	2	14.4	4	28.8
Zacatecas		0.0	2	14.4	3	21.6	5	36.0
Total	66	475.2	195	1,404.0	169	1,216.8	456	3,283.2

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por la CONAPESCA con los oficios números DRF.-00235/2020 y DRF.-00037/21, así como por el RENAPO con los correos electrónicos del 6 y 12 de abril de 2021, en respuesta a los oficios números AECF/0535/2021 y AECF/0646/2020, respectivamente.

Después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y respecto de los 456 casos observados por 3,283.2 miles de pesos, la CONAPESCA exhibió información con la que aclaró 3,096.0 miles de pesos que corresponden a 430 beneficiarios, ya que comprobó que las dispersiones de los apoyos se realizaron antes de los fallecimientos de dichos beneficiarios. En relación con el remanente de 187.2 miles de pesos correspondiente a 26 beneficiarios, se tiene que de 10 de ellos, cuyos apoyos ascienden a 72.0 miles de pesos, la CONAPESCA señaló que el día 11 de mayo de 2020 realizó una consulta al RENAPO antes de la dispersión de los recursos, en cuya respuesta se señaló que los citados beneficiarios no se encontraban en la situación de "BD" (Baja por Defunción); sin

embargo, la documentación que proporcionó la CONAPESCA sobre el particular no sustenta su dicho.

Respecto de los 16 beneficiarios restantes, cuyos apoyos otorgados ascienden a 115.2 miles de pesos, éstos se encuentran en la misma situación que los 14 beneficiarios observados que se señalaron en párrafos anteriores y referidos en el ya citado oficio UAJ.-09407/0130521.

Adicionalmente, de la consulta realizada al RENAPO se obtuvo que no se identificó la existencia de las CURP correspondientes a los tres beneficiarios siguientes:

Cuadro número 8

**Listado de beneficiarios de los cuales el RENAPO no identificó su existencia
(Miles de pesos)**

Clave Única de Registro de Población	Monto
TRVT19	7.2
RLRS06	7.2
LPVL18	7.2
Total	21.6

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por la CONAPESCA con los oficios números DRF.-00235/2020 y DRF.-00037/21, así como por el RENAPO con los correos electrónicos del 6 y 12 de abril de 2021, en respuesta a los oficios números AECF/0535/2021 y AECF/0646/2020, respectivamente.

Al respecto, después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los datos correctos de dos de ellos de los que acreditó que sus CURP se encontraban vigentes, por lo que solo el beneficiario restante continúa observado por un importe de 7.2 miles de pesos.

Con base en lo antes señalado, se advierten deficiencias de control en la validación de la base de datos de los beneficiarios con el RENAPO, antes de la dispersión de los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores.

Es importante destacar que, como se menciona en el resultado número 8 del presente informe, el ente fiscalizado informó que las fuentes de datos que se utilizaron para designar a los beneficiarios correspondieron a censos y bases de datos, por lo que las personas interesadas en recibir los apoyos no efectuaron solicitud alguna para recibirlos; por tal motivo, y con base en lo antes expuesto, la cantidad de beneficiarios e importes observados son los siguientes:

Cuadro número 8 Bis

Pagos a beneficiarios de apoyos que carecen de la evidencia documental que los sustenta (miles de pesos)					
Observados inicialmente		Aclarados		Por aclarar	
Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
14	100.8	0	0	14	100.8
456	3,283.2	430	3,096.00	26	187.2
3	21.6	2	14.4	1	7.2
473	3,405.6	432	3,110.4	41	295.2

FUENTE: Oficio número DRF.-00089/21 de fecha 14 de mayo de 2021.

Lo anterior incumplió los artículos 140 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Arts. 5, Fracc. II, inciso r, y 28 de las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER del ejercicio 2020, y el numeral 5.2.2, incisos d y g del Manual de Operación de Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

2020-5-08100-19-0325-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que aseguren que la base de datos de los beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura sea conciliada con el Registro Nacional de Población, antes de la dispersión de los recursos, con el fin de mantener actualizados los padrones de beneficiarios susceptibles de recibir apoyos, y con ello, disminuir el riesgo de que, en lo subsecuente, se realicen pagos improcedentes a personas fallecidas.

2020-5-08100-19-0325-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 295,200.00 pesos (doscientos noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por el pago de recursos a 40 personas a las que se les otorgaron apoyos habiendo ya fallecido, 14 de ellos, en el periodo de 2013 a 2019, y los 26 restantes, entre los meses de enero y agosto de 2020, así como a un beneficiario del que no se acreditó su Clave Única del Registro de Población, motivos por los cuales debió suspenderse la entrega de sus apoyos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, irregularidad en que incurrieron la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y el Banco del Bienestar, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74 y 75; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 140; de las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER del ejercicio 2020,

artículos 5, fracción II, inciso r, y 28; y del Manual de Operación de Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2, incisos d y g.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de controles y supervisión de las operaciones realizadas.

6. Informes trimestrales

Con la revisión de los informes trimestrales, se constató que la CONAPESCA, como Unidad Responsable, reportó lo siguiente: población objetivo, tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario, mecanismo de distribución, operación o administración, canalización de recursos a la población objetivo, mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación, fuentes alternativas de ingresos, coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades, temporalidad del otorgamiento de los apoyos, medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados, Reporte del ejercicio de los recursos y avances al trimestre.

Respecto de los informes señalados, se observó que, al cuarto trimestre, la CONAPESCA reportó que el presupuesto modificado del Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores ascendió a 1,393,443.4 miles de pesos, importe que fue transferido al Banco del Bienestar para realizar el pago de los apoyos a los beneficiarios; sin embargo, este último presenta un ejercicio por un importe de 1,379,397.6 miles de pesos, lo que representa el 99.0%.

Por lo que corresponde al total de la población objetivo que reporta la CONAPESCA, ésta se integra de 193,533 beneficiarios, de la que se han otorgado apoyos a 192,422, y queda pendiente de acreditar la entrega de recursos a los beneficiarios restantes.

Adicionalmente, se solicitó la base de datos de los beneficiarios a los que se les entregó el recurso con corte al 31 de diciembre de 2020; con dicha información se realizó la comparación siguiente:

Cuadro número 9

Comparación de la cantidad de beneficiarios y el importe ministrado, entre la base de datos y la información registrada en el cuarto Informe trimestral (Miles de pesos)						
Entidad Federativa	Base de datos proporcionada por CONAPESCA		Información del 4to. Informe Trimestral		Diferencia	
	Cantidad de beneficiarios	Importe pagado	Cantidad de beneficiarios	Importe pagado	Cantidad de beneficiarios	Importe ministrado
Aguascalientes	70	504.0	70	504.0	0	-
Baja California	5,243	37,749.6	5,243	37,749.6	0	-
Baja California Sur	6,006	43,243.2	5,995	43,164.0	11	79.2
Campeche	9,139	65,800.8	9,086	65,419.2	53	381.6
Chiapas	13,087	94,226.4	13,082	94,190.4	5	36.0
Chihuahua	400	2,880.0	400	2,880.0	0	-
Ciudad de México	10	72.0	10	72.0	0	-
Coahuila	98	705.6	98	705.6	0	-
Colima	1,047	7,538.4	1,047	7,538.4	0	-
Durango	232	1,670.4	232	1,670.4	0	-
Guanajuato	1,444	10,396.8	1,430	10,296.0	14	100.8
Guerrero	13,865	99,828.0	13,780	99,216.0	85	612.0
Hidalgo	829	5,968.8	824	5,932.8	5	36.0
Jalisco	4,704	33,868.8	4,702	33,854.4	2	14.4
México	249	1,792.8	249	1,792.8	0	-
Michoacán	4,643	33,429.6	4,642	33,422.4	1	7.2
Morelos	572	4,118.4	540	3,888.0	32	230.4
Nayarit	8,087	58,226.4	7,953	57,261.6	134	964.8
Nuevo León	31	223.2	31	223.2	0	-
Oaxaca	6,525	46,980.0	6,501	46,807.2	24	172.8
Puebla	100	720.0	100	720.0	0	-
Querétaro	412	2,966.4	411	2,959.2	1	7.2
Quintana Roo	1,211	8,719.2	1,203	8,661.6	8	57.6
San Luis Potosí	204	1,468.8	204	1,468.8	0	-
Sinaloa	34,946	251,611.2	34,872	251,078.4	74	532.8
Sonora	12,410	89,352.0	12,405	89,316.0	5	36.0
Tabasco	12,885	92,772.0	12,890	92,808.0	-5	-36.0
Tamaulipas	15,050	108,360.0	15,001	108,007.2	49	352.8
Tlaxcala	83	597.6	83	597.6	0	-
Veracruz	24,949	179,632.8	24,629	177,328.8	320	2,304.0
Yucatán	13,494	97,156.8	13,473	97,005.6	21	151.2
Zacatecas	397	2,858.4	397	2,858.4	0	-
Totales	192,422	1,385,438.4	191,583	1,379,397.6	839	6,040.8

FUENTE: Bases de datos y cuarto Informe trimestral del ejercicio 2020, oficio número DRF. -00037/21, del 11 de marzo de 2021.

De lo anterior, se observa una diferencia de 839 beneficiarios por un importe de 6,040.8 miles de pesos, que no se reportó en el cuarto informe trimestral en el apartado de ejercido con corte al 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no cumplió lo establecido en el artículo 75, fracción X, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, en los informes trimestrales no se incluyó la integración del padrón de beneficiarios, tal como lo establece el artículo 177, fracciones III y VII, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe mencionar que el ente fiscalizado proporcionó los acuses de recepción por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) de los informes trimestrales de avance físico-financiero de 2020, precisando que durante ese año se privilegió el intercambio de información por medios electrónicos, de los que se constató que fueron proporcionados dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

2020-5-08100-19-0325-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que permitan verificar que la información reportada en los informes trimestrales físico-financieros sea la definitiva y que estén sustentados con la documentación correspondiente, y que éstos incluyan el padrón definitivo de beneficiarios que recibieron recursos del programa.

7. Disposiciones legales y normativas que regularon la operación del programa

Las disposiciones legales aplicables a la operación del programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores en el ejercicio 2020, fueron las siguientes:

- “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de marzo de 2020 y expedido por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como el Acuerdo por el que se modifica, por primera ocasión, el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2020”; ambos documentos contaron con los respectivos Dictámenes Regulatorios que fueron emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con los oficios números CONAMER/20/1390 y CONAMER/20/3285, del 19 de marzo y del 27 de agosto de 2020, respectivamente.

Con el análisis de las Reglas de Operación se identificó que en éstas se establecen los objetivos general y específico del programa, la población objetivo, los criterios y

requisitos de elegibilidad, las características de los apoyos, las instancias participantes, la mecánica operativa, así como la supervisión, evaluación y transparencia; sin embargo, con su análisis se identificaron debilidades de control que incidieron en la operación del programa, específicamente la falta de mecanismos de control, supervisión y seguimiento en los diferentes procesos que intervienen en la operación, lo que ocasionó el atraso en la dispersión y entrega de los apoyos a los beneficiarios, falta de integración de expedientes electrónicos y falta de comprobación de los requisitos de elegibilidad.

- “Convenio General de Colaboración” celebrado entre la SADER, por conducto de la CONAPESCA, y por la Secretaría de Bienestar, con el fin de establecer las acciones y mecanismos de colaboración entre las partes con el fin de que los recursos presupuestales del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores del ejercicio 2020 se otorguen conforme lo establecen las Reglas de Operación; para ello, la Secretaría de Bienestar realizaría la verificación de posibles beneficiarios mediante sus delegaciones de Programas para el Desarrollo y el personal de campo, a partir de las bases de datos que para tal fin le proporcionara la CONAPESCA.
- “Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la SADER, por conducto de la CONAPESCA, y por la otra el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito”, y el “Acuerdo Técnico Operativo 2020”, suscritos el 23 de abril de 2020, con el fin de establecer los lineamientos operativos mediante los cuales se efectuará la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del componente a cargo de la CONAPESCA.

Al respecto, con el análisis de los instrumentos jurídicos celebrados por la CONAPESCA con el Banco del Bienestar, se identificó que en dichos documentos se establecieron los servidores públicos o unidades responsables de la CONAPESCA y del Banco del Bienestar encargados de la evolución, seguimiento y vigilancia de las acciones operativas; sin embargo, no se implementaron los mecanismos ni los controles necesarios para vigilar su correcta ejecución y cumplimiento, lo que originó diversas faltas administrativas que impidieron la dispersión oportuna de los apoyos económicos.

Por otra parte, se identificó que en las disposiciones legales antes señaladas se estableció que las instancias participantes en la operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores para el ejercicio 2020 fueron las siguientes:

- a) Unidad Administrativa Responsable. - La Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.
- b) Instancia Dispensora de Recursos. - Banco del Bienestar.

- “Convenio General de Colaboración celebrado entre la SADER, por conducto de la CONAPESCA, y la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales”, que tiene por objeto establecer las acciones y mecanismos de colaboración entre las partes para la implementación del componente de cobertura nacional a cargo de la CONAPESCA, a fin de que los recursos presupuestales se otorguen conforme lo establecen las Reglas de Operación.

Con el análisis de este ordenamiento, se observó que no se estableció, de manera clara, el proceso mediante el cual la Secretaría de Bienestar llevaría a cabo la verificación de los posibles beneficiarios.

2020-5-08100-19-0325-01-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realice un análisis de la normativa interna que aplica en la operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, o cualquier otro nombre que en el futuro éste reciba, con el propósito de establecer mecanismos de control, supervisión y seguimiento de los recursos destinados a cumplir con el objetivo del Programa, y para que se asegure el otorgamiento oportuno de los recursos a la población objetivo, desde la identificación de los participantes, hasta la entrega de los recursos a éstos.

8. Expedientes de beneficiarios y cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad

Con el propósito de verificar que los beneficiarios de los apoyos del programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores cumplieron con todos los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de 2020, de un universo de 186,015 beneficiarios, se seleccionó una muestra aleatoria simple, con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, de lo que se determinó la revisión de 543 expedientes solicitados a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca. Al respecto, el ente fiscalizado proporcionó 51 expedientes, de los cuales solo se incluyó la información que acredita la identificación del beneficiario y su domicilio, sin la evidencia de que éstos cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las Reglas de Operación, y respecto de los 492 beneficiarios restantes, no fue proporcionada la información.

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, mediante el oficio DRF. -000056/21 del 8 de abril de 2021, comunicó que desde el 18 de marzo de 2021 fue solicitada la información a la Secretaría de Bienestar, vía correo electrónico en carácter de urgente, y que a la fecha del presente informe (abril de 2021) no había sido atendida la solicitud; cabe señalar que para ello se formalizó el Convenio General de Colaboración que celebró la CONAPESCA y la Secretaría de Bienestar el 15 de abril de 2020 mediante el cual se incluye que el objeto de dicho instrumento es establecer las acciones y mecanismos de colaboración entre las partes

para la implementación del componente de cobertura nacional a cargo de la CONAPESCA, a fin de que los recursos presupuestales se otorguen conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Mediante la nota informativa del 23 de abril de 2021, la CONAPESCA informó que las fuentes de datos que se utilizaron en el flujo de información para seleccionar a los beneficiarios fueron:

- Censo realizado por Secretaría de Bienestar con base en el Convenio de Colaboración establecido, por parte del personal de campo que apoyaría en la verificación de los requisitos que deberían cumplir las personas elegibles de recibir los recursos del programa, de conformidad con las Reglas de Operación.
- Base de datos de solicitantes y beneficiarios de años anteriores del subcomponente denominado “PROPESCA” y “BIENPESCA” almacenada en el Sistema de Registro para la Modernización (SIREMO).
- Base de datos del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) almacenada en el Sistema de Pesca (SIPESCA).
- Base de datos de los permisos y/o concesiones de pesca o acuicultura almacenada en el Sistema de Administración Pesquera (SAP).
- Base de datos de avisos de arribo, producción o cosecha almacenada en el sistema SIPESCA.
- Consultas directas efectuadas con los organismos del sector pesquero y acuícola a través de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola (CANAINPECSA), Confederación Mexicana de Cooperativas Pesqueras (CONMECOOP), Confederación Nacional de Cooperativas Pesqueras (CONACOOOP), Unión de Armadores del Litoral del Océano Pacífico (UALOP), Comités Nacionales y Estatales de Sistema Producto Pesqueros y Acuícolas, y Comités Estatales de Sanidad Acuícola
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).
- Cotejo con el Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los posibles beneficiarios; posteriormente se incorporó la consulta de verificación de CURP con RENAPO a través del uso de web service.

Una vez recibidos los datos de las distintas fuentes de información, la CONAPESCA señaló que lo primero que se realizó a través de la herramienta denominada “Tableau Prep” en la que aplicó la técnica de minería de datos, fue homologar la información de dichas fuentes; después se aplicó un cruce de información contra los permisos o concesiones de pesca o

acuicultura de las Unidades Económicas dadas de alta en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y los avisos de arribo, cosecha o producción; el resultado de dicho cruce se cotejó contra la base de datos del Registro Nacional de Población (RENAPO) para verificar el estatus de cada CURP de que se encontraran vigentes; además, se complementó con datos del INEGI para incorporar los códigos de estados y municipios requeridos por el Banco de Bienestar para la creación de cuentas, lo que permitió generar los “layout” para identificar los datos de los solicitantes a quienes se les depositarán los apoyos.

Después, el producto del flujo de información se traslada a una base de datos del motor de base de datos denominada “MySQL”, desde donde se explota la información y se da seguimiento de pagos, los cuales fueron remitidos por el Banco de Bienestar mediante layout, los cuales se incorporan a la misma base de datos, lo que permitió identificar a los beneficiarios que cobraron los apoyos.

Al respecto, la CONAPESCA manifestó que por la pandemia, se procesó la información recibida de manera rápida, dando prioridad a la información resultante del censo realizado por la Secretaría de Bienestar registrado en el sistema SIDER.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las bases de datos siguientes: a) Información de los ciudadanos censados por los Servidores de la Nación de la Secretaría de Bienestar, la cual es operada por la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la mencionada secretaría; b) Unidades Económicas dadas de alta en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) a cargo de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA, y c) Listado de beneficiarios de los sub-componentes PROPESCA y BIENPESCA de los ejercicios de 2014 a 2019 a cargo de la Dirección General de Organización y Fomento de la entidad fiscalizada; adicionalmente, con el fin de estar en condiciones de comprobar la información alojada en las citadas bases de datos, la CONAPESCA otorgó facilidades al grupo auditor para acceder al Sistema de Información de Pesca y Acuicultura (SIPESCA) y al Sistema de Registro para la Modernización (SIREMO), los cuales son operados por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, y por la Dirección General de Organización y Fomento, respectivamente, de cuya revisión se determinó que de la muestra seleccionada de 543 beneficiarios, 541 se encuentran registrados en el SIREMO o SIPESCA, así como en cualquiera de las tres bases de datos proporcionadas, y un beneficiario se encuentra registrado en las tres bases de datos; sin embargo, no se localizó en los sistemas utilizados por la entidad, y de un beneficiario no se acreditó su existencia en las bases de datos, ni en los sistemas.

Por lo que corresponde a la información que integra los expedientes de 543 beneficiarios, la entidad fiscalizada acreditó que todos ellos cuentan con su respectiva Cédula de Inscripción de Unidades Económicas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Lo anterior incumplió el artículo 11 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 y el artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2020-5-08100-19-0325-01-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca establezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, o cualquier otro nombre que en el futuro éste reciba, durante el proceso de selección de los beneficiarios, para asegurar que los apoyos económicos se canalicen exclusivamente a los sujetos que cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad del programa.

2020-5-08100-19-0325-01-008 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca implemente los mecanismos de control que aseguren contar con todos los expedientes de los beneficiarios del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, o cualquier otro nombre que en el futuro éste reciba, y que éstos se integren con toda la información que sustente el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, a fin de asegurar que los beneficiarios cumplieron con los criterios y requisitos establecidos y, con ello, cumplir con los principios de objetividad, legalidad y transparencia en el otorgamiento de los subsidios.

2020-9-08100-19-0325-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron los expedientes electrónicos con toda la documentación de los beneficiarios que recibieron los apoyos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y artículo 11 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020.

9. Visita física

El 16 de abril de 2021, mediante el oficio número DAB1/B1.3/018/325-DE/02/2021, la Subdirección de Auditoría B1.3 de la Auditoría Superior de la Federación solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, su intervención para que en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se convocara a

los beneficiarios de los apoyos del estado de Sinaloa, de los municipios de Mazatlán y Culiacán, a quienes se les envió, de manera anexa al oficio, los datos de identificación de los beneficiarios para la aplicación de cuestionarios.

Dado que el periodo de la auditoría coincidió con la veda electoral en el estado de Sinaloa, sede de la CONAPESCA, los cuestionarios se aplicaron en las instalaciones de las sociedades cooperativas con el fin de reunir, mediante convocatoria, a los beneficiarios.

El 19 y el 20 de abril de 2021, personal de la ASF y de la CONAPESCA se constituyeron en los predios ubicados en las localidades de Villa Unión y Montuosa, respectivamente, ambas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de que los auditores aplicaran cuestionarios a las personas beneficiarias del Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores del programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Se aplicaron 83 cuestionarios en la localidad de Villa Unión y 11 en la de Montuosa; en la mayoría de los casos, los beneficiarios respondieron en los cuestionarios, que se enteraron de los apoyos por medio de los directivos de la Cooperativa a la que pertenecen, que su actividad pesquera es la captura de camarón, que se encuentran registrados en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, que realizan su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca suscrito y proporcionado por la Cooperativa, que han registrado su producción mediante avisos de arribo o de cosecha, que los directivos de sus cooperativas son quienes los han inscrito al programa, y que la documentación que entregaron para dicha inscripción fue copia de su identificación oficial, comprobante de domicilio y Clave Única de Registro de Población (CURP); señalaron también que el apoyo que recibieron del ejercicio 2020 ascendió a 7,200.00 pesos mediante depósito en tarjeta bancaria del Banco del Bienestar y, en otros casos, por orden de pago en Telecomunicaciones de México (TELECOMM), y finalmente, que el monto del apoyo fue utilizado en su mayoría para la reparación de canoas, atarrayas, lámparas y para solventar gastos diversos.

Con lo anterior se identificó que la CONAPESCA carece de mecanismos suficientes de comunicación para dar a conocer de manera directa a los beneficiarios cuáles son las fechas en las que les depositaron los recursos del programa, o bien, que les fueron emitidas órdenes de pago en TELECOMM, lo que dificulta asegurar que los beneficiarios planeen la disposición de los recursos.

Después de analizar la información recibida de la CONAPESCA, en respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se determinó que prevalece lo observado, toda vez que no se identificó alguna documentación que se relacione con la comunicación girada por la CONAPESCA a los beneficiarios respecto de las fechas en las que se les depositarían los recursos del programa, o bien, que les fueron emitidas órdenes de pago en TELECOMM.

2020-5-08I00-19-0325-01-009 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca implemente los mecanismos de control necesarios para asegurar que se informe a los beneficiarios de los apoyos, con el fin de que éstos tengan conocimiento de las fechas en las que tendrán los recursos a su disposición.

10. *Dispersión de recursos conforme al Convenio Marco de Colaboración con el Banco del Bienestar*

De acuerdo con la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la CONAPESCA y el Banco del Bienestar, este último podrá dispersar los apoyos a los beneficiarios, por medio de las ventanillas o sucursales de aquellas sociedades o instituciones que a su juicio tengan la infraestructura suficiente, capacidad técnica y operativa para realizar dicho proceso, previa autorización por escrito de la CONAPESCA.

De lo anteriormente señalado, el ente fiscalizado no acreditó haber autorizado a Telecomunicaciones de México (TELECOMM) como entidad autorizada para la dispersión de los apoyos, por medio de órdenes de pago. Además, en el Acuerdo Técnico–Operativo 2020, derivado del convenio en mención, celebrado el 23 de abril de 2020, se mencionan los medios de pago mediante los que se entregaron los apoyos del programa en revisión, los cuales consisten en “Abono a cuenta” (Canal Abierto), el cual se refiere a los pagos que se realizaron mediante transferencias bancarias a tarjetas de débito y “Órdenes de pago en efectivo”.

De lo anterior, la base de datos de la CONAPESCA correspondiente a 192,422 beneficiarios, los que, en su conjunto, cobraron apoyos por 1,385,438.4 miles de pesos, refleja que 97,271 beneficiarios recibieron 700,351.2 miles de pesos mediante depósito bancario, y que 95,151 beneficiarios recibieron 685,087.2 miles de pesos mediante órdenes de pago (TELECOMM), como se muestra a continuación:

Cuadro número 10

Listado de beneficiarios que recibieron el apoyo por medio de los medios de pago
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Depósito bancario		Orden de pago (TELECOMM)		Total	
	Cantidad de beneficiarios	Importe	Cantidad de beneficiarios	Importe	Cantidad de beneficiarios	Importe
Aguascalientes	65	468.0	5	36.0	70	504.0
Baja California	1,823	13,125.6	3,420	24,624.0	5,243	37,749.6
Baja California Sur	1,102	7,934.4	4,904	35,308.8	6,006	43,243.2
Campeche	6,444	46,396.8	2,695	19,404.0	9,139	65,800.8
Chiapas	7,804	56,188.8	5,283	38,037.6	13,087	94,226.4
Chihuahua	210	1,512.0	190	1,368.0	400	2,880.0
Ciudad de México	10	72.0		-	10	72.0
Coahuila	4	28.8	94	676.8	98	705.6
Colima	977	7,034.4	70	504.0	1,047	7,538.4
Durango	170	1,224.0	62	446.4	232	1,670.4
Guanajuato	1,358	9,777.6	86	619.2	1,444	10,396.8
Guerrero	4,692	33,782.4	9,173	66,045.6	13,865	99,828.0
Hidalgo	634	4,564.8	195	1,404.0	829	5,968.8
Jalisco	3,663	26,373.6	1,041	7,495.2	4,704	33,868.8
México	246	1,771.2	3	21.6	249	1,792.8
Michoacán	3,771	27,151.2	872	6,278.4	4,643	33,429.6
Morelos	364	2,620.8	208	1,497.6	572	4,118.4
Nayarit	5,507	39,650.4	2,580	18,576.0	8,087	58,226.4
Nuevo León	18	129.6	13	93.6	31	223.2
Oaxaca	4,847	34,898.4	1,678	12,081.6	6,525	46,980.0
Puebla	97	698.4	3	21.6	100	720.0
Querétaro	301	2,167.2	111	799.2	412	2,966.4
Quintana Roo	642	4,622.4	569	4,096.8	1,211	8,719.2
San Luis Potosí	143	1,029.6	61	439.2	204	1,468.8
Sinaloa	11,956	86,083.2	22,990	165,528.0	34,946	251,611.2
Sonora	3,715	26,748.0	8,695	62,604.0	12,410	89,352.0
Tabasco	6,014	43,300.8	6,871	49,471.2	12,885	92,772.0
Tamaulipas	8,478	61,041.6	6,572	47,318.4	15,050	108,360.0
Tlaxcala	66	475.2	17	122.4	83	597.6
Veracruz	15,453	111,261.6	9,496	68,371.2	24,949	179,632.8
Yucatán	6,399	46,072.8	7,095	51,084.0	13,494	97,156.8
Zacatecas	298	2,145.6	99	712.8	397	2,858.4
Totales	97,271	700,351.2	95,151	685,087.2	192,422	1,385,438.4

FUENTE: base de datos "Padron_bienpesca_2020_pagado_tipo_pago" y oficio DRF.-00070/21 del 22 de abril de 2021.

Respecto del monto de 1,385,438.4 miles de pesos reportados como pagados por la CONAPESCA, comparados con el presupuesto ejercido por un importe de 1,393,443.4 miles de pesos, se observa un importe del que no se acreditó el pago por 8,005.0 miles de pesos,

de los que a la fecha del presente informe (abril de 2021) no habían sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Para aclarar el importe de 8,005.0 miles de pesos, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número DGABS/DCM/SSOP/0695/2021 mediante el cual el Banco del Bienestar le comunicó que reintegró 6,377.8 miles pesos a la Tesorería de la Federación por concepto de apoyos a beneficiarios que no fueron cobrados por éstos en los medios establecidos, cuyas líneas de captura e importes se describen a continuación:

Cuadro número 10-Bis

Reintegros a la TESOFE de recursos no cobrados por los beneficiarios del programa S304

(Miles de pesos)

Cons.	Línea de captura	Fecha de pago	Importe
1	0021AAYU193957520428	24/05/2021	5,076.0
2	0021AAYU173957526444	24/05/2021	1,296.0
3	0021AAYU183957528433	24/05/2021	5.8
Total			6,377.8

FUENTE: Información proporcionada por la CONAPESCA con el oficio DRF.-00103/21/21 del 25 de mayo de 2021.

Respecto del remanente de 1,627.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada no acreditó el pago a los beneficiarios con la correspondiente documentación comprobatoria.

Por lo expuesto, del monto inicialmente observado de 8,005.0 miles de pesos se aclaran 6,377.8 miles de pesos y queda pendiente de comprobar la cantidad de 1,627.2 miles de pesos con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el cobro de los apoyos, o bien, su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Lo anterior incumplió los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y del 85 de su Reglamento.

2020-5-08100-19-0325-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,627,200.00 pesos (un millón seiscientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el pago de los apoyos del "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores" del ejercicio de 2020, o bien su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, y de su Reglamento, artículo 85.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de las operaciones realizadas.

11. Gastos de operación (comisiones bancarias)

Respecto de las comisiones bancarias, se generaron 25,050.5 miles de pesos en el componente Apoyo a Pescadores y Acuicultores, que corresponden al 1.7% del total autorizado al programa, de los cuales, 7,089.6 miles de pesos corresponden a gastos de operación pagados al Banco del Bienestar, y 17,960.9 miles de pesos, al pago de la Contratación de servicios especializados para diversas áreas de la CONAPESCA.

Los gastos de operación se pagaron por medio de 3 Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales se describen como sigue:

Comisiones bancarias pagadas con cargo al Capítulo 3000		
CLC	Beneficiario	IMPORTE
1309	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.Ca.	4,966.0
1397	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	218.6
1416	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	1,905.0
		7,089.6

FUENTE: Información proporcionada por la CONAPESCA, mediante oficio número DRF.-00055/21 del 8 de abril de 2021.

En el Acuerdo Técnico Operativo 2020, formalizado el 23 de abril de 2020 entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y el Banco del Bienestar, se establecen los mecanismos mediante los cuales las partes hicieron entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Componente, por medio de órdenes de pago en efectivo y de cuentas o tarjetas bancarias del Banco del Bienestar, a través de su red de sucursales.

Los “KITS” personalizados de las cuentas bancarias que generó el Banco del Bienestar se integraron de la forma siguiente:

1. “Card Carrier” con tarjeta bancaria, la cual podrá o no estar personalizada, que contiene instructivo de uso de tarjeta, uso de cajeros automáticos, compra o retiro de efectivo en establecimientos, e información sobre el seguro de vida “Master Card” y “NIP”.
2. Carátula de contrato de la cuenta bancaria, el cual incluye la designación de beneficiarios y Aviso de Privacidad.
3. Carta de instrucción y acuse de recibo de la tarjeta bancaria.

De conformidad con el citado Acuerdo, en el apartado II. Medios de Pago, A. Abono en cuenta (Canal Abierto), viii. Recursos presupuestales para gastos de operación que implica la dispersión de apoyos a los Beneficiarios, se establece que la CONAPESCA cubrirá al Banco del Bienestar los conceptos y cantidades siguientes:

Concepto	Cantidad más IVA (Pesos)
Producción del Medio (Tarjeta, contrato y papelería personalizada).	15.85
Dispersión de recursos a las cuentas (Canal abierto).	13.30

Adicionalmente, el Acuerdo refiere que para el procedimiento operativo de entrega de apoyos en la modalidad órdenes de pago en efectivo, la CONAPESCA proporcionará al Banco del Bienestar un archivo electrónico con el padrón de beneficiarios y el monto de los apoyos monetarios mediante layouts.

En el apartado II. Medios de Pago, B. Órdenes de Pago en efectivo, iv. Recursos presupuestales para gastos de operación que implica la dispersión de los apoyos a los Beneficiarios, se establece que la CONAPESCA cubrirá a Banco del Bienestar los conceptos y cantidades siguientes:

Concepto	Cantidad más IVA (Pesos)
Por cada orden liquidada en efectivo en las ventanillas de la red de distribución.	18.00

Se realizó el análisis de las facturas de pago por dichos servicios, los cuales soportan el importe de los 7,089.6 miles de pesos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro número 12

Entrega de Apoyos		
Dispersión de Recursos a las Cuentas (canal abierto)		
(Miles de pesos)		
Núm. de Factura	Total de Apoyos	Importe Comisión
47500	84,875	1,309.5
47501	11,631	179.4
47502	1,724	26.6
	98,230	1,515.5

Orden de pago liquidada en efectivo en las ventanillas de la red de distribución

(Miles de pesos)		
Núm. de Factura	Total de Apoyos	Importe Comisión
48260	91,237	1,905.0

Emisión de Medios

Producción del Medio (Tarjeta, contrato y papelería personalizada)		
(Miles de pesos)		
Número de Factura	Total de Apoyos	Importe Comisión
47497	186,015	3,420.1
47498	1,580	29.0
47499	76	1.4
47242	3,225	59.3
47241	8,663	159.3
	199,559	3,669.1
	Total	7,089.6

FUENTE: Información proporcionada por la CONAPESCA, mediante el oficio número DRF.-00055/21 del 8 de abril de 2021.

De lo anterior se observó que, de conformidad con el resultado 10 del presente informe, la CONAPESCA reportó en la base de datos de 192,422 beneficiarios pagados, de los cuales 97,271 recibieron el apoyo mediante depósito bancario, y 95,151 lo recibieron mediante órdenes de pago (TELECOMM); sin embargo, al comparar dicho reporte con los conceptos pagados en las facturas de comisiones por servicios al Banco del Bienestar, se tiene que se pagaron 98,230 servicios por concepto Dispersión de Recursos a las Cuentas (canal abierto), 91,237 servicios mediante órdenes de pago (TELECOMM), y 199,559 servicios por medio de Emisión de Medios “Producción del Medio (Tarjeta, contrato y papelería personalizada)”.

De lo anterior se tiene una diferencia por 959 servicios pagados de más mediante Dispersión de Recursos a las Cuentas (Canal abierto) por un importe de 12.7 miles de pesos.

También se observó que de la base de datos proporcionada de beneficiarios pagados y pendientes de pago se tiene un total de 193,533 beneficiarios, y al restar el número de beneficiarios por los que se pagó la comisión para la entrega de “Kits” (Tarjeta, contrato y papelería personalizada) por 199,559 beneficiarios resulta una diferencia de 6,026 beneficiarios.

Al sumar los beneficiarios del concepto “Dispersión de Recursos a las Cuentas (Canal abierto)” y del de “Orden de pago liquidada en efectivo en las ventanillas de la red de distribución” arroja un total de 189,467 beneficiarios a quienes se le dispersó su pago; sin embargo, la base de datos de beneficiarios es de 192,422, por lo que el ente fiscalizado no acreditó la forma en la que se pagaron apoyos a 2,955 beneficiarios.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada señaló que durante la operación del Componente de Apoyo a Pescadores y Acuicultores, fue inevitable la reasignación del apoyo a los beneficiarios, ya que éstos no se presentaban a realizar el cobro en las ventanillas de TELECOMM en el periodo establecido, o bien, no reflejaban movimientos de retiro en las cuentas en las que se realizó el depósito del apoyo, por lo que fue necesario realizar un reintegro a la cuenta operativa o productiva para posteriormente solicitar de nueva cuenta al Banco del Bienestar la dispersión de los recursos. Lo anterior, se acreditó con los oficios CGOEI.-04334/130720, CGOEI.-04587/300720 y OC.07412/181220.

La entidad fiscalizada indicó que para realizar la reasignación se generaron nuevas cuentas para los beneficiarios reasignados, imposibilitando reutilizar las ya creadas; esto, por indicaciones del personal del Banco de Bienestar, lo cual generó un costo adicional, sin hacer distinción si el beneficiario efectuó o no el retiro del apoyo correspondiente a 959 beneficiarios de los que se realizó el pago del servicio de dispersión de recursos a las cuentas (canal abierto).

Por último, para aclarar la diferencia de 2,955 beneficiarios, se proporcionó la factura número 51431 que ampara el servicio de órdenes de pago liquidadas vía TELECOMM a 3,924 beneficiarios, sin especificar la fecha de pago.

Al respecto, las Reglas de Operación no prevén un plazo perentorio para que los beneficiarios retiren los recursos que les fueron depositados, o bien, que se presenten a cobrarlos una vez que les sean puestos a su disposición, ni la prevención de que, ante su omisión, éstos les serían cancelados.

Cabe citar que, como se indicó en el resultado número 9 del presente informe, una de las causas de que los beneficiarios no cobraron los apoyos, se debió a que no se les comunicó de manera directa que resultaron beneficiarios de los apoyos del componente fiscalizado y que los recursos les fueron depositados o puestos a disposición para su cobro.

Lo anterior incumplió el artículo 11, Mecánica Operativa, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020; así como el lineamiento II. Medios de Pago, inciso A. Abono a Cuenta (Canal Abierto), viii. Recursos presupuestales para gastos de operación que implica la dispersión de los apoyos a los beneficiarios del Acuerdo Técnico Operativo 2020, deducido del convenio Marco de Colaboración celebrado el 23 de abril de 2020, entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo a través de la CONAPESCA y el Banco del Bienestar.

2020-5-08100-19-0325-01-010 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente los mecanismos de control necesarios para asegurar que los servicios pagados al Banco del Bienestar, por comisiones bancarias, se lleven a cabo de acuerdo con los pagos reportados en las bases de datos del ente fiscalizado y se realicen conciliaciones con la debida oportunidad con dicha institución financiera.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 8,328,869.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,406,469.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,922,400.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 10 restantes generaron:

10 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 7 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, el cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo

al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

Se determinaron deficiencias de control y supervisión debido a la falta de la documentación que acredite el entero a la Tesorería de la Federación de un monto de 1,627.2 miles de pesos de apoyos no cobrados por 226 beneficiarios, así como pagos por un total de 295.2 miles de pesos efectuados a 41 personas reportadas como fallecidas entre los años 2013 a 2020, como consecuencia de deficiencias en la actualización de su padrón de beneficiarios; además de que no acreditó contar con una comunicación efectiva y suficiente para dar a conocer a los beneficiarios las fechas en las que tuvieron disponibles los recursos de los apoyos, por lo que hubo beneficiarios que no los cobraron y el ente fiscalizado confirmó que tuvo que reasignarlos a otros beneficiarios. También se identificó que no se ha emitido el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por lo que sus atribuciones en 2020 se sustentaron en el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y en el transitorio "OCTAVO" del propio Reglamento Interior, actualizado el 25 de abril de 2012 en el mismo medio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar y analizar si la unidad responsable del programa presupuestario "Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores" contó, conoció y difundió los códigos de ética y de conducta, y que el personal del área se capacitó en materia de ética y conducta, de control interno, de administración de riesgos, con respecto a sus funciones; lo anterior, en el marco del componente de control interno denominado "Ambiente de Control".
2. Verificar que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General actualizado, autorizado y publicado, e identificar, en ambos, las áreas vinculadas con la revisión, las funciones y las atribuciones que están directamente relacionadas con el objeto de la auditoría; lo anterior, en el marco del componente de control interno denominado "Ambiente de Control".
3. Constatar que la estructura orgánica se encuentra actualizada y autorizada, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión; lo anterior, en el marco del componente de control interno denominado "Ambiente de Control".
4. Analizar la Reglas de Operación del programa presupuestario "Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores"; precisar si el área responsable identificó riesgos del programa y si implementó controles para mitigarlos; lo anterior, en el marco del componente de control interno denominado "Administración de Riesgos".
5. Comprobar que la CONAPESCA cuenta con manuales de Procedimientos relativos a la operación del componente, que éstos están actualizados y autorizados, y que se difundieron entre el personal que interviene en las operaciones objeto de revisión, de conformidad con el componente "Actividades de Control".
6. Identificar la información del programa y en qué medios se pone a disposición tanto del público en general como del personal que interviene en la operación; lo anterior, en el marco del componente de control interno denominado "Información y Comunicación".
7. Verificar si se llevaron a cabo revisiones y evaluaciones internas o externas del programa presupuestario "Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores"; lo anterior, en el marco del componente de control interno denominado "Supervisión".

8. Identificar los momentos contables del presupuesto de egresos, de acuerdo con la operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores.
9. Verificar que las cifras del programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, presentadas en la Cuenta Pública 2020, coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la CONAPESCA.
10. Constatar que la ministración del presupuesto autorizado por la SADER a la CONAPESCA se realizó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, y que éstas se respaldaron con la documentación justificativa y comprobatoria original.
11. Confirmar que las modificaciones al presupuesto se soportaron en los oficios de adecuación presupuestaria, de acuerdo con la normativa aplicable.
12. Verificar que los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
13. Comprobar que los apoyos ministrados a los beneficiarios del Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores se validaron conforme al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y al Registro Nacional de Población; que los montos reportados coincidieron con lo ministrado por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas, y comprobar que los apoyos otorgados se ajustaron al tipo y monto descritos en las Reglas de Operación.
14. Verificar que los beneficiarios del programa no recibieron apoyos duplicados, y validar la supervivencia de dichos beneficiarios a la fecha de recepción de los mismos.
15. Verificar que los informes trimestrales del avance físico-financiero y del cierre del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores se sustentaron con la documentación que acredita las cifras presentadas en éstos.
16. Constatar, por medio de estados de cuenta bancarios, la recepción y transferencia de los recursos ejercidos conforme lo señala la normativa.
17. Constatar que la distribución de los recursos, por medio de los servicios otorgados derivados del Convenio Marco de Colaboración CONAPESCA-BANCO DEL BIENESTAR, se efectuó de acuerdo con la relación de pago de los beneficiarios del Componente, y que se cumplieron los compromisos establecidos en dicho convenio.
18. Constatar que se cumplieron los compromisos establecidos en el Convenio General de Colaboración, celebrado entre la CONAPESCA y la Secretaría de Bienestar, para la ejecución del Componente.

19. Constatar la correcta integración de los expedientes de los beneficiarios con la documentación que acredita su elegibilidad.
20. Efectuar compulsas con los beneficiarios del Componente, a fin de verificar que los apoyos otorgados les fueron efectivamente entregados.
21. Verificar que los gastos de operación no rebasaron el 5.0% del total autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, y que éstos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 51; Art. 52 Par. primero; Art. 53; Art. 54; Art. 74, 75 Frac. X y Art. 77.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I y VI
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 6, Frac. I; Art. 8, Frac. I y II; Art. 64; Art. 66, Frac. I, III; Art. 68; Art. 73; Art. 74; Art. 75; Art. 85; Art. 176 y Art. 177, Frac. III y VII.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. Segundo, núm. 3 y 9; norma primera "Ambiente de Control", núm. 3, primer párrafo y norma tercera "Actividades de Control", núm. 10 y 12;

Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Primero, Frac. X, XI y XII.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Art. 140; Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER del ejercicio 2020, Arts. 5, Fracc. II, inciso r, y 28;

Convenio General de Colaboración Celebrado entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y la Secretaría de Bienestar, Clausula SEGUNDA, Apartado II, Inc. b), c) y d);

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, Art. 11;

Acuerdo Técnico Operativo 2020, deducido del convenio Marco de Colaboración celebrado el 23 de abril de 2020, entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo a través de la CONAPESCA y el Banco del Bienestar, lineamiento II. Medios de Pago, Inc. A. Abono a Cuenta (Canal Abierto), Viii. Recursos presupuestales para gastos de operación que implica la dispersión de los apoyos a los beneficiarios

Manual de Operación de Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2, incisos d y g

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.